SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. **N° 746**

ANT. : **No hay**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 28 de octubre de 2021

A: **CRISTIAN HERRERA PEÑA**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIAGUITA N° 31, COMUNA DE MONTE PATRIA

DE: **MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta **N° 160** de fecha 28 de octubre de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Monte Patria

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

LA SERENA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; y las **Resoluciones Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el Programa Mujeres Jefas de Hogar que busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 23 de marzo de 2021.

5. Que, mediante Ordinario N° 942 de la Municipalidad de Monte Patria y al informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio que dice relación con lo siguiente: "Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $1.291.992.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a que renunció la profesional, quedando 2 meses de honorarios, luego que se contratase la nueva profesional. Por tal razón, es que se solicita que el total de los excedentes, es decir, la cantidad de $1.291.992.-, sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub Ítem 48 para adquirir la compra de un curso de capacitación en oficio para 25 mujeres del programa, y así logren un egreso exitoso".
Respecto al Aporte Municipal se produce un excedente de $528.032.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a la renuncia de la profesional. Por lo que se solicita que el total de los excedentes, es decir, la cantidad de $528.032.-; sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 06 de octubre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 06 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° 12.219.327-6, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Monte Patria**, en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Herrera Peña, cédula nacional de identidad N° 13.079.904-3, ambos con domicilio en Diaguita N° 31, comuna de Monte Patria, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad Monte Patria**, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 un Convenio de transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujer Jejas de Hogar, según consta en la Resolución Exenta N° 98, de fecha 23 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado el acuerdo de voluntades, la que con fecha **23 de marzo de 2021** se realizó una modificación al convenio citado, según consta de Resolución **Exenta N° 47** de fecha **06 de abril de 2021**, de esta Dirección Regional,.
Que, conforme a Ordinario N° 942 de la Municipalidad de Monte Patria y al informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio que dice relación

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

con lo siguiente: "Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $1.291.992.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a que renunció la profesional, quedando 2 meses de honorarios, luego que se contratase la nueva profesional. Por tal razón, es que se solicita que el total de los excedentes, es decir, la cantidad de $1.291.992.-, sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales, Sub Ítem 48 para adquirir la compra de un curso de capacitación en oficio para 25 mujeres del programa, y así logren un egreso exitoso".
Respecto al Aporte Municipal se produce un excedente de $528.032.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorarios, debido a la renuncia de la profesional. Por lo que se solicita que el total de los excedentes, es decir, la cantidad de $528.032.- ; sean traspasados al ítem 40 Gastos Operacionales.
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el tenor de la cláusula octava, número 3), por lo siguiente:

Cláusula octava ***punto 3*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$15.206.448.- (quince millones doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$13.585.419.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$1.621.029.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$15.206.448.-***

DOS.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula décima del convenio ya individualizado por la siguiente;

El ejecutor, se compromete para el año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de **$ 15.927.071.-** (quince millones novecientos veinte y siete mil setenta y un pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.649.039.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$3.900.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.328.032.-**	**$2.750.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$2.300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$10.877.071.-**	**$5.050.000.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Cristian Herrera Peña para representar a la **Municipalidad de Monte Patria**, consta en Decreto Alcaldicio N° 8558 de fecha 28 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//CRISTIAN HERRERA PEÑA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**"

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 23 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta Nº 47 de fecha 06 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Monte Patria.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL